



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCLÁN

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 21-2023-A-MDI

Inclán, 19 de enero de 2023

#### VISTO:

El Memorando N° 016-2023-RSCA-ALC-MDI de fecha 18 de enero del 2023, emitido por el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Inclán, mediante el cual dispone la emisión de acto resolutorio sobre delegación de facultades administrativas a la Ing. Carmen Rosa Apaza Condori, Gerente Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales en su condición de gobierno local, tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala la atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, el Artículo 74° y 72 de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo general, prescribe que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos y que los titulares de los órganos administrativos puedan delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependen;

Que, resulta necesario desconcentrar el Despacho de Alcaldía de los procesos decisorios y se transfieren las facultades de gestión, resolutorias y administrativas a la Gerencia Municipal, reservándose al despacho de alcaldía los aspectos generales de normatividad, supervisión, coordinación, fiscalización, Evaluación de resultados y Modificaciones Presupuestarias; liberándolo de todo tipo de rutinas de ejecución y de tareas de mera formalización de actos administrativos, en concordancia con lo dispuesto por el Art. 89° del T.U.O. de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444;

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Inclán, aprobado por Ordenanza N° 010-2021-MDI de fecha 30 de julio del 2021, la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Inclán; están bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo, línea y desconcentrados de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A/MDI de fecha 01 de enero del 2023, se designó a la Ing. Carmen Rosa Apaza Condori, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Inclán;

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Administración y Finanzas;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DELEGAR** a partir de la fecha a la Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Inclán **ING. CARMEN ROSA APAZA CONDORI**, las siguientes facultades administrativas:

1. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la municipalidad y sus modificaciones, así como efectuar la evaluación semestral del mismo.







## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCLÁN

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 21-2023-A-MDI

2. Aprobar Expedientes Técnicos para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, ampliaciones de plazo, modificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a ejecución de Obras.

3. Aprobar Expedientes Administrativos de contratación para la Convocatoria a los diferentes Procesos de Selección que convoque la Entidad, aprobar las Bases de los Procesos de Selección, designar y/o reconstituir a los comités de selección conforme lo dispuesto en la Ley y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente y al ROF vigente de la Municipalidad distrital de Inclán.

4. Designar los Comités Especiales y Permanentes o Ad Hoc que conducirán los procesos de selección para la contratación de bienes, servicios, ejecución y consultoría de obras, en los diversos procesos de selección, conforme a lo prescrito en la Ley y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

5. Disponer la reducción de bienes y servicios, así como la prestación de servicios adicionales de bienes y servicios, hasta por el 25% del monto contratado, siempre que se cuente con la asignación presupuestal necesaria, conforme lo prevé la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado vigente.

6. Aprobar las propuestas económicas de los postores que superen el valor referencial en los procesos de selección hasta un límite del 10%, siempre que se encuentre con la asignación de recursos suficientes, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

7. Aprobar la cancelación de los procesos de selección diversos, por las causales previstas en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado vigente.

8. Suscribir contratos derivados de los procesos de selección, contratos complementarios y resolver las solicitudes de ampliación de plazo y otras modificaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado vigente y del Reglamento y Organización y Funciones (ROF) vigente de la Municipalidad Distrital de Inclán.

9. Aprobar las ofertas que superen el valor estimado de los procesos de selección hasta el límite previsto en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado vigente, previa certificación de crédito presupuestario correspondiente.

10. Suscribir contratos de ejecución de obras, consultorías, como Adendas, prórroga, renovación que se deriven de las mismas y resolver cualquier controversia en cuanto a la ejecución de los referidos contratos, conformidad con lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado vigente y del Reglamento y Organización y Funciones (ROF) vigente de la Municipalidad Distrital de Inclán.

11. Designar al Comité de Recepción de Obras, así como aprobar la liquidación técnica y financiera de obra y consultoría de obra, conforme a lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado vigente.

12. Designar al Inspector de obras, de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado vigente.

13. Implementar, bajo responsabilidad, las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría interna.

14. Supervisar la recaudación municipal, el buen funcionamiento y los resultados económicos y financieros de la Corporación Municipal y de las obras y servicios públicos municipales ofrecidos directamente o por contrata.

15. Resolver procedimientos y/o actos de administración que hayan sido emitidos sin cumplir los procedimientos que corresponden en primera instancia, declarando nulo o sin efecto.

16. Suscribir toda documentación pertinente ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos para saneamiento físico legal de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCLÁN

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 21-2023-A-MDI

17. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones municipales con el auxilio de Serenazgo y la Policía Nacional del Perú.
18. Conformar órganos colegiados de carácter técnico administrativo y de gestión.
19. Aprobar o disponer la reconstrucción de los expedientes administrativos y declarar su reconstrucción o imposibilidad.
20. Celebrar los Actos, Contratos y Convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.
21. Suscribir el Formato de Declaración Jurada (D100-Anexo 9.2) a la Unidad Central de Focalización - UCF.
22. Instruir y resolver todo lo relacionado a la conformación de los comités de gestión y la ejecución de obras comunales.
23. Resolver en Segunda Instancia los Recursos Impugnatorios de Apelación en contra de las disposiciones emitidas por las Gerencias y oficinas de Línea en cumplimiento de sus funciones.
24. Autorizar al Procurador Público Municipal, para que, en nombre y representación de la Municipalidad Distrital de Inclán, con atribuciones específicas suficientes pueda participar en conciliaciones y suscribir los acuerdos en el ámbito extrajudicial, en salvaguarda de los intereses de la Entidad y dentro de los parámetros establecidos por el Sistema de Defensa Jurídica del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El cumplimiento de la delegación de facultades descrita en el artículo primero, de la presente Resolución, deberá efectuarse en el marco de las normas legales vigentes, y las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Inclán, respecto de cada caso concreto.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Dejar sin efecto todo acto administrativo o de administración que se oponga o limite la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Encargar a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, hacer de conocimiento la presente resolución a la Contraloría General de la Republica y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Disponer a Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Inclán.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCLÁN  
RILDO SEGUNDO CUADROS ALI  
ALCALDE

c.c.  
G.M  
CAJ  
OPP  
GDUR  
GDSSP  
GDEL  
OAF  
Arch.